



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

---

## COMUNICADO DE PRENSA

---

### **El 88,5 % de las aguas de baño españolas tiene una calidad excelente**

- Según la clasificación de la Agencia Europea de Medio Ambiente, España sería el décimo país de la UE con mejor calidad de aguas de baño
- La costa de Galicia es la que cuenta con un mayor de zonas con la calificación más alta

**Bruselas, 2 de junio de 2021.** El [Informe anual sobre las aguas de baño](#) publicado ayer muestra que en 2020 casi el 83 % de las zonas de baño de Europa cumplían el nivel de calidad más exigente de la Unión Europea (calidad «excelente»). España, está por encima de la media europea, con un 88,5 % de sus aguas (costeras e interiores) calificadas como excelentes. Por delante de España, se encuentran: Chipre, con el 100 %, Austria, con el 97,7 %, Malta, con el 96,6%, Grecia, con el 97,1 %; Croacia, con el 95,1%; Dinamarca, con el 90.7 %; Portugal, con el 89,2%; Alemania, con el 89,9 % e Italia, con el 88,6 %.

#### **Principales zonas españolas calificadas como excelentes**

De todas las zonas de aguas de baño evaluadas, la costa de Galicia es la cuenta con un mayor número de zonas calificadas como excelentes (400), le siguen las cuencas mediterráneas andaluzas (233) y las cuencas internas de Cataluña (214).

Para más información sobre las evaluaciones regionales, ver el documento PDF adjunto.

#### **Estado de las aguas en la Unión Europea**

La evaluación, elaborada por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) en cooperación con la Comisión Europea, se basa en la supervisión de 22 276 zonas de baño en toda Europa en 2020. Las zonas de baño supervisadas a lo largo de todo el 2020 se hallan en los Estados miembros de la UE, Albania y Suiza.

El porcentaje de zonas de baño tanto costeras como interiores con una calidad del agua excelente se ha estabilizado en los últimos años en torno al 85 % y en 2020 fue del 82,8 % en toda Europa. El 93 % de los lugares supervisados en

2020 tenían un agua de calidad suficiente, y en cinco países (Chipre, Austria, Grecia, Malta y Croacia) el 95 % o más de las aguas de baño eran de calidad excelente.

Dos tercios de las zonas de baño están situadas en las costas europeas. Los resultados son una buena pista de dónde pueden encontrar los bañistas las aguas de baño de mejor calidad. En la evaluación actual no pudo clasificarse la calidad de varias aguas de baño, ya que las restricciones debidas a la pandemia no permitieron recoger un número adecuado de muestras.

## **Consulta pública sobre la calidad de las aguas de baño**

Como parte del [Plan de acción «contaminación cero»](#) y en consonancia con la [Estrategia sobre biodiversidad](#), la Comisión ha iniciado recientemente una [revisión de la Directiva sobre las aguas de baño](#). El objetivo es evaluar si las normas actuales siguen siendo adecuadas para proteger la salud pública y aumentar la calidad del agua o si es necesario mejorar el marco existente, en particular abordando nuevos parámetros. Como parte de este proceso, la Comisión se pondrá pronto en contacto con las partes interesadas a través de una [consulta pública en línea](#).

Las conclusiones del [Informe de este año](#) se presentarán el 2 de junio en una [sesión de la Semana Verde de la UE](#), centrada este año en la contaminación cero. Junto con el Informe de este año sobre las aguas de baño, la AEMA ha publicado también un mapa interactivo actualizado que muestra los resultados de cada zona de baño. Los informes actualizados de cada país también están disponibles, así como información adicional relativa a la aplicación de la Directiva en cada uno de ellos.

## **Contexto**

La calidad de las aguas de baño ha mejorado enormemente en los últimos 40 años, gracias, entre otras cosas, a la [Directiva de la UE relativa a las aguas de baño](#). El control y la gestión eficaces aplicados en virtud de la Directiva, junto con otros actos legislativos de la UE en materia de medio ambiente, como la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (1991), han dado lugar a una reducción drástica de las aguas residuales industriales y municipales no tratadas o tratadas parcialmente que se vierten en las aguas de baño. Como consecuencia de ello, un número creciente de zonas ha sido testigo de una reducción de la contaminación, lo que ha provocado una mejora considerable de la calidad del agua. La [revisión en curso de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas](#) está evaluando cómo pueden adoptarse medidas más adecuadas en toda la UE para hacer frente de forma coherente a los desbordamientos de aguas residuales, en particular a la luz de los efectos del cambio climático.

Todos los Estados miembros de la UE, más Albania y Suiza, controlan sus zonas de baño con arreglo a las disposiciones de la Directiva de la UE relativa a las aguas de baño.

La legislación determina si la calidad de las aguas de baño puede calificarse como «excelente», «buena», «suficiente» o «insuficiente» en función de los niveles de bacterias fecales detectadas. Si la calidad de las aguas se clasifica como «insuficiente», los Estados miembros deben realizar ciertas actuaciones, como prohibir el baño o publicar un aviso aconsejando no bañarse, facilitar información al público y tomar las medidas correctoras adecuadas.

## Más información

[Evaluación de la calidad de las aguas de baño de 2020](#), que incluye informes por país y un mapa interactivo.

[Próxima consulta pública sobre la Directiva sobre las aguas de baño](#)

[Normas de la UE sobre calidad de las aguas de baño](#)

---

**Contacto:** [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)

Si no quiere seguir recibiendo nuestras comunicaciones, le rogamos envíe un mensaje a:

[COMM-REP-MAD-DP@ec.europa.eu](mailto:COMM-REP-MAD-DP@ec.europa.eu)

### *AVISO LEGAL:*

*La Comisión Europea está comprometida con la protección de los datos personales, que se tratan de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n° 2018/1725.*

*Por lo tanto, toda la información de carácter personal procesada por la Dirección General de Comunicación y por las Representaciones de la Comisión Europea es también tratada con arreglo a lo dispuesto en esta norma.*